

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 NOV. 2022 Hs. 9:11
Numero:	614 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Requiere:	JEREZ Daniela Aveteri

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 215/2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 22 NOV 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6086, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2117

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 22 NOV 2022

VISTO el expediente E-10619-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Fundación Kau-Yak del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal, mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 y al inmueble ubicado en la Grilla 15 del Valle de Andorra por el lapso de veinticuatro (24) meses, prorrogables por igual cantidad de tiempo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6086, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Fundación Kau-Yak del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal, mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 y al inmueble ubicado en la Grilla 15 del Valle de Andorra por el lapso de veinticuatro (24) meses, prorrogables por igual cantidad

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº 2743
S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

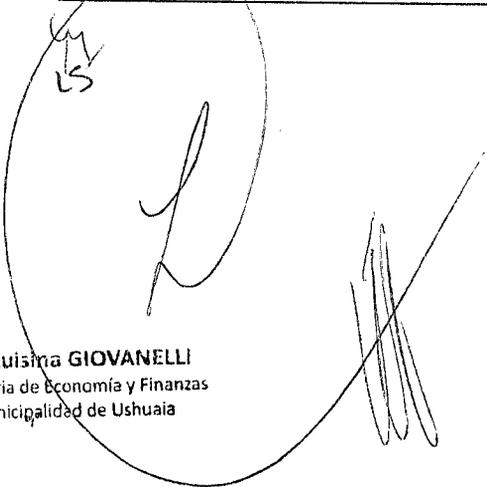
"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

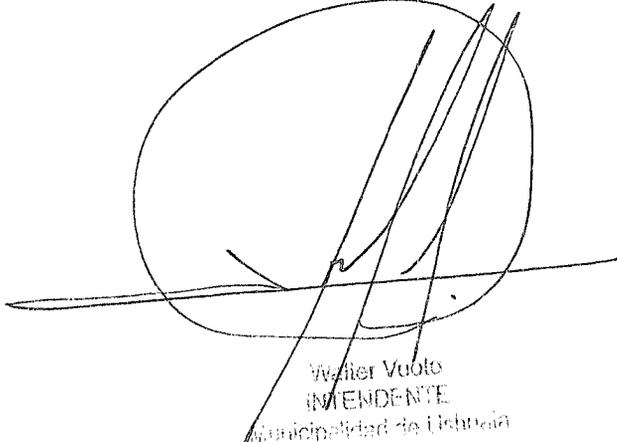
de tiempo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

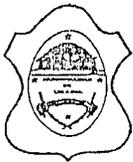
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2117 - /2022.-

LS


Lic. Luísa GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

53/2009
A. M. S. A. L. A.
Administrativa Leg. Nº 2743
D. L. L. y D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Fundación Kau-Yak del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N.º 3500, al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 y al inmueble ubicado en la Grilla 15 del Valle de Andorra por el lapso de veinticuatro (24) meses, prorrogables por igual cantidad de tiempo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6086.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PARRINA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA